



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 247 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 6 MAR 2015

VISTO: El Memorandum N° 206-2015/GOB.REG-HVCA/GGR con Proveído N° 1095029; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)";

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 30° y 31° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 123-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de enero del 2015, se Constituyó los Comités Especiales Permanentes para que desarrollen las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de Selección Clásica y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyo objeto contractual estén destinados a la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras; que ante la modificación de algunos miembros integrantes del Comité Especial Permanente a cargo de los procesos de Selección Clásicas y Bajo la Modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyo objeto contractual estén destinados a la contratación de Servicios, en tal sentido deviene pertinente su Reconstitución del Comité en mención;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales Permanentes, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

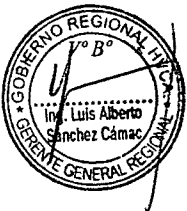
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité Especial Permanente, a fin de que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en procesos de Selección Clásicas y Bajo la Modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyo objeto contractual estén destinados a la contratación de Servicios. Comité conformado a través del ARTÍCULO 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 123-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de enero del 2015, el cual estará integrado por el siguiente personal:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 247 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

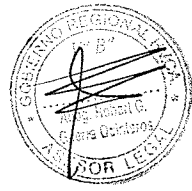
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	TOMAS DE LA CRUZ TAIPE	MARITZA QUISPE ANCCASI
MIEMBRO	OSCAR AYUQUE CURIPACO	CIRO VÍCTOR GUERRA TOVAR
MIEMBRO	MANUEL GUEVARA NIZAMA	FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ


ARTICULO 2°.- PRECISAR que los Comités Especiales Permanentes, conformados a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 123-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de enero del 2015, quedan incólumes y subsistentes en todo sus extremos, debiendo permanecer los mismos.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

 Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
 GERENTE GENERAL REGIONAL